

CONDICIONES TECNICAS INTEGRADAS

SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL EN REFINERIA CONCHAN

1.0 OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio Transporte de Personal de Refinería Conchán.

2.0 DESCRIPCION DEL SERVICIO

- a) Proporcionar a Refinería Conchán el servicio de transporte de Personal Turnista y Diurnista (incluye personal de PETROPERU y personal de contratistas autorizado por PETROPERU) desde los paraderos asignados o sus domicilios de cada trabajador a Refinería Conchán y viceversa a requerimiento de PETROPERU, de acuerdo con las diversas Rutas y horarios establecidos en el Apéndice N°1, de tal manera que se cumplan obligatoriamente los horarios de entrada del personal.
- b) Los choferes de cada ruta establecida para el personal turnista y diurnista, solo podrán transitar por avenidas y calles principales, salvo en los turnos establecidos para el recojo o dejar en sus domicilios al personal turnista (previa autorización de PETROPERU).
- c) LA CONTRATISTA en coordinación con el Administrador de Contrato establecerán los paraderos y horarios del personal diurnista, según el criterio indicado en el literal b.
- d) A solicitud de PETROPERÚ se podrá modificar los paraderos y/o rutas y también en caso fortuito o fuerza mayor (casos en que ni PETROPERÚ o el Contratista puedan tener control de la situación temporal; por ejemplo, obras en las vías, turbas, eventos sociales, etc.).
- e) PETROPERU a través del administrador del contrato en coordinación con LA CONTRATISTA establecerán los paraderos y horarios de recojo del personal diurnista, y turnista.
- f) LA CONTRATISTA recogerá y dejará en sus domicilios al personal turnista en el ingreso del Turno 1 y salida del Turno 3. Los horarios se establecerán en coordinación con el administrador del contrato.
- g) LA CONTRATISTA brindará servicios en otras rutas para atender las Paradas de Plantas, visitas u otras necesidades las cuales serán previamente coordinadas bajo los mismos precios en función al tamaño y recorrido de la Unidad.
- h) LA CONTRATISTA deberá formar grupos en el aplicativo WhatsApp para cada ruta, para mantener informados a los usuarios la ubicación en tiempo real de las unidades. Los grupos incluyen a los usuarios correspondientes y a los respectivos choferes, y los conductores que reemplazan a los titulares en los días de descanso o periodo vacacional. Se deberá considerar también al supervisor administrador del contrato como administrador del grupo, en adición al responsable del Servicio de LA CONTRATISTA.
- i) LA CONTRATISTA informará mediante los grupos de WhatsApp si las unidades presentan desperfectos o hay algún inconveniente que impida que se cumpla el horario de recojo. Deberá indicar también que acciones a tomado para trasportar al personal afectado o alertar que no podrá llegar, para que el personal afectado se movilice por su cuenta.
- j) LA CONTRATISTA debe inspeccionar diariamente sus unidades, mediante un "check list". Las cámaras de video, interna y externa, el aire acondicionado y el televisor, deberán estar en perfectas condiciones, así como también la parte mecánica que permita su operatividad para transportar al personal usuario y llegar en el horario establecido, caso contrario se verá afecto a penalidades y reembolso de taxi.
- k) Tiempo de espera de usuarios a unidades en Paraderos
 - La tolerancia del tiempo de espera de llegada a los paraderos de los buses del personal diurnista y turnista para ingreso a la Refinería Conchán será de hasta diez (10) minutos, de la hora fijada para el recojo, pasado este tiempo y si no llegara la movilidad, el trabajador tomará Servicio de Taxi y los gastos generados serán reembolsados por el CONTRATISTA.
 - El personal diurnista y turnista deberán estar en los paraderos **5 minutos antes de la hora fijada de recojo**, considerando que el tránsito es variable.
 - La Contratista cubrirá los costos de taxi de la salida del personal turnista en caso de que la movilidad llegue tarde y eso causa que el personal de relevo pierda su movilidad de salida de la Refinería, salvo que la CONTRATISATA sustente que no es responsable de la demora en llegar a la Refinería, en cuyo caso el pago del desembolso lo cubrirá PETROPERÚ.

- Si un pasajero no es recogido por la movilidad, dentro de la ventana de tiempo (5 minutos antes y 10 minutos después) de la hora programada, la CONTRATISTA deberá reembolsar los gastos de taxi, previa verificación del GPS de la unidad.

l) Tiempo de espera de las unidades móviles a los usuarios en paraderos

- Personal diurnista en paradero: no hay tiempo de espera.
- Personal turnista en paradero: no hay tiempo de espera.
- Personal turnista en sus domicilios: no hay tiempo de espera.

m) Tolerancia de Salida de Vehículos de la Refinería

La salida de los vehículos de la Refinería, tendrán la siguiente tolerancia:

- Rutas de personal Diurnista: Diez (10) minutos de espera.
- Rutas de personal Turnista: Diez (10) minutos de espera.
- Ruta Supervisores de Turno: Hasta una hora (1) de espera.

n) Hora de recojo de personal

En todos los casos PETROPERU a través administrador del servicio, en coordinación con la CONTRATISTA establecerá la hora de recojo del personal, de tal manera que las unidades lleguen a la Refinería Conchán **10 minutos antes de la hora de entrada del personal diurnista y turnista**

o) Hora de llegada a Refinería Conchán y Planta Ventas

Personal Diurnista: 06:50 am.
 Personal Turnista Refinería: 07:50 am, 03:50 pm, 11:50 pm
 Personal Turnista Planta Ventas: 06:50 am, 02:50 pm, 10:50 pm.

3.0 DESCRIPCION DE PARTIDAS

El kilometraje de las partidas de todas las rutas el personal diurnista incluye ida y vuelta, por cada día empieza desde el primer paradero asignado por PETROPERU que es el punto de partida de la salida de los vehículos y termina en último paradero asignado por PETROPERU al retorno de la Ruta. **Ver Apéndice N°1.**

a) PERSONAL DIURNISTA (BUSES CATEGORIA M2)

- Ruta1 - Urb. Pro, Panamericana Norte, Evitamiento, Panamericana Sur, Refinería
- Ruta 2 - La Perla, San Miguel, Pueblo Libre, San Isidro, Miraflores, Barranco, Chorrillos, Panamericana Sur, Refinería.
- Ruta 3 – Av. Colonial Cda. 30, Pueblo Libre, Jesús María, Lince, San Isidro, San Borja, Surco, Panamericana Sur, Refinería.
- Ruta 4 – Ate, La Molina, Surco, Panamericana Sur, Refinería.
- Ruta 5 – San Juan De Lurigancho, Evitamiento, Surco, Chorrillos, Panamericana Sur, Refinería.

b) PERSONAL TURNISTAS (CAMIONETAS CATEGORIA M1)

- Ruta 6 - Pucusana, José Gálvez, Pachacamac, Lurín, Refinería.
- Ruta 7 - San Juan De Lurigancho, San Isidro, Lince, Surco, Refinería.
- Ruta 8 - Ate, San Juan De Miraflores, Villa María Triunfo, Villa El Salvador, Refinería.
- Ruta 9 – Callao, La Perla, San Miguel, Magdalena, Barranco ,Chorrillos, Refinería.
- Ruta 10 -Lima, Ventanilla , San Martin de Porres, Los Olivos, Lima, Breña, Refinería.
- Ruta 11 -Ate – La Molina, San Juan de Miraflores, Lurín, Refinería, Planta Ventas.
- Ruta 12 – Ventanilla, Los Olivos, San Miguel, Chorrillos, Refinería, Planta Ventas.
- Ruta 13 -Supervisores Refinería.
- Ruta 14 -Supervisores Planta Ventas.

c) OTROS RUTAS TEMPORALES (CAMIONETAS CATEGORIA M1)

- Ruta 15 - Visitas Instituciones, Personal de otras Operaciones.
- Ruta 16 - Visitas Instituciones, Personal de otras Operaciones.
- Ruta 17 - Trabajos por Parada de Planta.

4.0 NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes siguientes:

- a) Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, D.S. N°016-2009-MTC.
- b) Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N°017-2009-MTC y sus modificatorias
- c) Directiva N°001-2023-MTC/18 “Directiva que regula el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito para los conductores del servicio de transporte terrestre”
- d) Ley N°30900 que crea la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao (ATU)
- e) Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables.
- f) Ley N°29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, su Reglamento publicado con Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias.
- g) Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables.
- h) D.S. N°025-2011-MTC Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por D.S. N°016-2009-MTC, Arts. 152º, 153º y 244º).
- i) Resolución Ministerial N°375-2008-TR (“Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico”)
- j) D.S. N°009-2005-TR (“Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”)
- k) D.S. N° 003-2022-MTC
- l) Resolución Directoral N° 4016-2012-MTC/15, Anexo 4. “Modifican Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares”
- m) Todas las normas y futuras normas aplicables al presente servicio, incluyendo sus modificatorias
- n) “Lineamiento de Gestión Corporativa Vehicular” de Petroperú. ver vínculo:

[LINA1-056 GESTION CORPORATIVA VEHICULAR.pdf](#)

5.0 PLAZO DE EJECUCION

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 1,095 días calendarios hasta agotar el monto contractual (el computo incluye sábados, domingos, feriados y días no laborables).

6.0 SISTEMA DE CONTRATACION

Se contratará bajo el sistema de Precios Unitarios,

7.0 MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

De carácter RESERVADO en soles, y debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

8.0 LUGAR DE EJECUCION

El servicio se ejecutará dentro del perímetro de Lima Metropolitana.

9.0 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

9.1 Experiencia en la Especialidad y la Actividad

La empresa presentará como máximo diez (10) contratos en la actividad de Transporte de Personal, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado mínimo de S/ 10'000,000.00 (diez millones con 00/100 soles)

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de la siguiente forma:

- a) Copia del contrato y su respectiva conformidad de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso de que algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido. Y/O
- b) Copia simple de contrato u Orden de Servicio en ejecución y comprobantes de pago de las facturas canceladas (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta donde

pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación conste en el mismo comprobante).

9.2 Declaración Jurada de Vehículos

El Postor presentará una Declaración Jurada conforme al Apéndice N°2, en la que se compromete a contar con todos los vehículos solicitados para el correcto cumplimiento del servicio y que cumplan con las características técnicas detalladas en el numeral 10 de las presentes Condiciones Técnicas.

10.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHICULOS

10.1 Buses para personal Diurnistas:

Características Técnicas de las Unidades	SOLICITADAS POR PETROPERÚ (Características Técnicas Mínimas)
Rutas	N°1, 2, 3, 4 y 5
Capacidad	De 30 a 35 pasajeros
Tipo	Minibús – Categoría M2
Año fabricación, Modelo y Kilometraje	Las unidades serán de año de fabricación del 2023, con un máximo de 150,000 kilómetros de recorrido.
Motor	Combustible: Diesel 2 o Gas natural
Transmisión	Caja automática.
Frenos	Tipo: Frenos Sistema de aire comprimido con pastillas de freno.
Dirección:	Hidráulica.
Barras estabilizadoras	Delantero y Posterior
Sistema de suspensión	Sistema de Suspensión Neumática en las cuatro ruedas (Bolsa de Aire). La suspensión de los vehículos requeridos debe ser totalmente neumática, no se aceptarán suspensiones de otro tipo.
Número de puertas:	1
Cinturones de Seguridad	Originales , apoyados en 3 puntos para el conductor y 2 puntos como mínimo para los pasajeros.
Extintor	Un extintor con certificación UL (Underwriters Laboratories, Inc.) o FM (Factory Mutual), cuyo agente extintor sea de múltiple propósito, ABC., de cinco (5) kg. de capacidad como mínimo.
Parabrisas y limpiaparabrisas	De fábrica, En buen estado de conservación.
Luces internas y externas	En óptimas condiciones de funcionamiento.
Salida de Emergencia	Contar con dispositivo de salida de emergencia original de fábrica con medidas y señales según reglamento del Ministerio Transportes y Comunicaciones o normas legales vigente.
Ventanas	Fijas y/o Corredizas
	Vidrios, equivalente o superior a AS1 o AS2
	Cobertor para tapasol.
Asientos	Asientos anatómicos, que incluye la tapicería y los elementos de fijación, con cinturón de seguridad para cada asiento, diseñado ergonómicamente para la comodidad del pasajero, tapizados, reclinables, completamente forrados (base y espaldar) y en buenas condiciones. El número de asientos debe ser igual al indicado en la tarjeta de propiedad. En el pasillo no se permitirá asientos adicionales o cualquier otro objeto que obstaculice el libre tránsito por el mismo.
Aire Acondicionado	Si, en buen estado de funcionamiento.
Cámara de vídeo	Si, interna y externa operativas con grabación permanente durante el servicio.
Sistema de Rastreo Satelital	Si, deben contar con sistema de Rastreo Satelital GPS.
Televisor	Tipo LED, mínimo 24" que capte canales de TV señal abierta.

10.2 Para personal Turnistas son los siguientes

Características Técnicas de las Unidades	SOLICITADAS POR PETROPERÚ (Características Técnicas Mínimas)
Rutas	N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
Capacidad	Mínima 8 pasajeros
Tipo	Camioneta Categoría M1 - Turnistas
Año fabricación y Modelo	Las unidades serán de año de fabricación del 2023, con un máximo de 150,000 kilómetros de recorrido.
Salida de emergencia	Mínimo uno, debidamente señalizado.
Cinturones de Seguridad	Originales , apoyados en 3 puntos para el conductor y 2 puntos como mínimo para los pasajeros.
Botiquín de Seguridad	Conteniendo como mínimo: alcohol, agua oxigenada, algodón, gasa, apósitos, esparadrapo, vendas, entre otros.
Triangulo de seguridad	Dos (2) mínimo.
Extintor	Un extintor con certificación UL (Underwriters Laboratories, Inc.) o FM (Factory Mutual), cuyo agente extintor sea de múltiple propósito, ABC., de cinco (5) kg. De capacidad.
Parabrisas y limpiaparabrisas	En buen estado de conservación de fabrica
Luces internas y externas	En óptimas condiciones de funcionamiento.
Llantas (Incluye la de Repuesto)	En buen estado
Ventanas	Fijas y/o Corredizas
	Vidrios, equivalente o superior a AS1 o AS2
	Cobertor para tapasol.
Asientos	Mínimo 8 asientos Deberá cumplir según lo dispuesto en el numeral 7.13 del D.S. 003-2022-MTC "Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo" y Resolución Directoral N°4016-2012-MTC/15, Anexo 4. "Modifican Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares".
Herramientas y Repuestos	
Gata Hidráulica	5 ton.
Tacos	De madera u otro material certificado.
Herramientas	Desarmadores planos y estrella, alicates, juegos llaves de boca y corona.
Llave de ruedas	Compatible para el vehículo.
Linterna de mano	Si
Aire Acondicionado	Si, en buen estado de funcionamiento.
Cámara de vídeo	Si, interna y externa operativas con grabación permanente durante el servicio.
Sistema de Rastreo Satelital	Si, deben contar con sistema de Rastreo Satelital GPS.

Los vehículos deben ser modelos de fábrica según lo indicado en la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento financiero, no deben tener modificaciones en sus características y condiciones técnicas.

El CONTRATISTA deberá presentar en su oferta la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de acuerdo con el Apéndice N°2

5.0 CUMPLIMIENTO LEGAL DE LAS UNIDADES

El Contratista deberá de cumplir con lo todo lo indicado en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas.

6.0 INICIO DEL SERVICIO

Luego de firmado el Contrato por ambas partes, el servicio se iniciará, previa coordinación entre el Contratista y el Administrador del Contrato de PETROPERU S.A., para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato lo siguiente:

- a) Una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), según metodología propia del CONTRATISTA o la utilizada en Refinería Conchán.
- b) Una Matriz de Aspectos Ambientales significativos del servicio en formato de Refinería Conchán.
- c) El CONTRATISTA deberá acreditar que ha hecho entrega de su Reglamento Interno de seguridad a cada uno de los trabajadores que prestaran el servicio.
- d) Certificado Original de Antecedentes Policiales y Judiciales vigentes de la totalidad del personal que ejecutará el servicio
- e) Presentación la documentación del personal según lo solicitado en el numeral 20.
- f) Presentar el Certificado médico ocupacional por cada chofer
- g) Certificado de culminación del “Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para los Conductores del Servicio de Transporte”, de cada uno de los conductores presentados, debidamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores, lo cual es obligatorio para su validez, según Directiva N°001-2023-MTC/18 vigente (5 años).
- h) Evaluación psicossomática de los conductores.
- i) Certificado de curso en Manejo Defensivo vigente, antigüedad máxima de dos años.
- j) Récord por puntos 1 día de antigüedad: (Faltas muy graves = 0 y Puntos firmes acumulados = 0). Enlace de consulta: <https://slcp.mtc.gob.pe/>.

7.0 DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION DE CONTRATO

- a) La documentación del personal solicitado se acreditará según lo indicado en el numeral 20.
- b) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ, conforme al Apéndice N°6.
- c) Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente, conforme al Apéndice 07.
- d) Carta fianza de fiel cumplimiento de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.
- e) Presentará Pólizas indicadas en el numeral 15
- f) Relación de vehículos propuestos (propios o arrendados) para el servicio con sus datos actualizados.
- g) Especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos.
- h) Fotocopia de los SOAT vigentes por cada unidad
- i) Certificación de Revisión Técnica vigente emitido por una entidad autorizada por el Ministerio de Transportes, cuando corresponda.
- j) Presentará la Autorización vigente para brindar el Servicio de Transporte de Personal, de acuerdo con las normas actuales y vigentes emitida por la Autoridad de Transporte Urbano para la provincia de Lima - ATU.
- k) Tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos propios y/o arrendados, así como de los contratos de arrendamiento financiero de ser el caso con el Visto Bueno de la entidad financiera que lo acredita, por cada unidad según corresponda. (Los contratos de arrendamiento financiero son válidos siempre y cuando dicha entidad financiera esté bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP).
- l) Fotocopia del DNI de cada uno de los choferes (incluyendo el Coordinador)
- m) Acta de verificación del cumplimiento de las características técnicas de los vehículos presentados, realizada por personal de PETROPERU.

8.0 GARANTIAS

Garantía de Fiel Cumplimiento

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite. La carta fianza se redactará respetando el formato indicado en el Apéndice N°4.

Se aceptará garantía con una vigencia de un (1) año, renovable por un periodo similar, sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA, y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (3) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

9.0 POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros.

- Responsabilidad Civil frente a Terceros cada unidad, incluyendo Responsabilidad Civil por Ausencia de Control. Para esta cobertura se considera al personal de PETROPERU S.A. y cualquier persona bajo su responsabilidad como terceras personas: **US\$ 100,000.00**
- Responsabilidad Civil frente a Ocupantes: **US\$ 20,000.00 por persona.**
- Gastos de Sepelio: **US\$ 1,000.00**
- Accidentes Personales de Ocupantes:
- Muerte e Invalidez Parcial y/o Permanente: **US\$ 20,000.00 por persona.**
- Gastos Médicos: **US\$ 4,000.00 por persona.**
- SOAT

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias.
- Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- La aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La presentación de la Póliza no exime al CONTRATISTA de la Obligación de responder por el 100% de los daños o perjuicios ocasionados, debiendo asumir la diferencia cuando estos superan la cobertura de esta, así como el deducible obligatorio en caso de siniestro.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

RESPONSABILIDADES

- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. Si la prima estuviera sujeta a financiamiento, se deberá adjuntar copia del documento de financiamiento y el comprobante de pago de las primas de acuerdo con dicho financiamiento. Dicha Póliza deberá contener una disposición que obligue a la respectiva compañía

aseguradora a notificar por escrito a PETROPERÚ en el plazo más breve, cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA en el pago de la prima. La obligación de notificación establecida en la presente cláusula también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de la póliza referida.

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados.
- El Contratista es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la ejecución del servicio, para lo cual deberá contar con los seguros obligatorios requeridos por la ley laboral para la ejecución de su actividad, quedando PETROPERU S.A. liberado de cualquier responsabilidad

10.0 SUB CONTRATACION

Conforme al artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual no se permitirá la subcontratación de prestaciones.

11.0 PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidad en caso de retraso injustificado en la ejecución contractual por **cada día de atraso hasta un monto máximo del diez (10%) del monto contractual**. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Para plazos mayores a (60) días: F = 0.25

En virtud del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones, PETROPERÚ S.A. podrá aplicar penalidades hasta por un monto máximo del 10% del monto contractual, si se incurre en las infracciones señaladas en el siguiente cuadro y en las correspondientes a ambiente, seguridad y salud en el trabajo:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Multa
01	Por brindar el Servicio con chofer(es) no uniformados o distinto(s) a los propuestos, sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ S.A. (por día).	0.50 UIT
02	No cumplir con los horarios de Ingreso, y demostrarse que es responsabilidad del contratista.	1.00 UIT
03	Prestar el Servicio con una unidad no autorizada por PETROPERÚ S.A., sin justificación (por día).	0.50 UIT
04	La unidad no cuenta con botiquín de primeros auxilios.	0.50 UIT
05	No cuenta con un extintor vigente de polvo seco o espuma con carga completa y lista para su uso	0.50 UIT
06	Falta o falla de equipos celular / GPS / Televisión / Aire Acondicionado/ cámaras	0.50 UIT
07	No cumplir con cualquier cláusula del contrato, no contemplada en el numeral 17 penalidades	0.50 UIT
08	Demora en el reemplazo de unidades con fallas mecánicas (por día), fallas en aire acondicionado luces y de emergencia o cualquier otra falla	0.50 UIT
09	Por dejar o tomar personal en el centro de la calzada o en lugares que atenten contra su integridad física.	0.50 UIT
10	No cumplir con el recojo del personal de acuerdo con lo indicado en el literal e) y f) del numeral 2 de las Condiciones Técnicas.	0.50 UIT
11	Por no ofrecer seguridad y poner en peligro y riesgo la integridad física del personal usuario. (control de velocidad)	1.0 UIT
12	Ocurrencia de un accidente temporal permanente (grave), o accidente fatal producto de la acción negligente del Contratista.	3.0 UIT
13	No informar incidentes o accidentes de manera inmediata, cambiar o tergiversar los hechos, tratar de ocultar información.	1.0 UIT
14	Incumplimiento del estándar de conducción de vehículos, no respetar las normas de conducción internas o de tránsito, poniendo en riesgo la seguridad de las personas. o conducir unidades vehiculares sin autorización, licencia de conducir vigente, bajo efectos del alcohol o drogas.	1.0 UIT
15	Dar trato preferente a algún usuario, incumpliendo los paraderos asignados, en los turnos que se deben respetar estos.	1.0 UIT

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

1. El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
 - Cometida la infracción por parte del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERÚ reportará directamente al jefe del Servicio del CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento, se impondrá la multa correspondiente y se asentará en el Cuaderno de Servicio.
 - Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsanará el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al artículo 76 del Reglamento.
2. Toda infracción debe ser levantada y subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
3. Una vez el administrador del Servicio tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación próxima.
4. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, se paralizará las actividades propias del contrato hasta que esta sea subsanada, entretanto esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
5. En caso exista sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, conllevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERU resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ej.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.).
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
9. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad	PENALIDAD (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1incapacitante en el contrato vigente <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERU cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con supervisores CASS en la operación, de con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA.	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad	PENALIDAD (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o con relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ej.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1- 390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (ej.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES

Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

12.0 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones y sus adjuntos se presentarán de manera mensual a la Unidad Servicios No industriales – Refinería Conchan adjuntando el Reporte mensual de ejecución del servicio y el Resumen de Ejecución Contractual.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

La factura será pagada a los sesenta (60) días calendario; en caso de que la empresa contratista sea una MYPE (Mediana y Pequeña Empresa) la factura se pagará a los treinta (30) días calendario para lo cual deberá presentar:

- a) *Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.*
- b) *Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TULO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TULO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.*

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria de Refinería Conchán, sito en Antigua Panamericana Sur km 26.5 o de manera virtual al siguiente enlace:

<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv>

(Página web <https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>)

acompañada de:

- Para el caso de pagos mensuales (valorizaciones): Copia del Contrato Específico u Orden de Compra, Ficha RUC, Validez de la Factura; y documento que sustente la aprobación del Expediente de Valorización por parte de PETROPERÚ.

- Para el caso del pago final (liquidación): Contrato u Copia de Orden de Compra, Ficha RUC, Validez de la Factura, Informe Técnico del Servicio; y documento que sustente la aprobación del Expediente Final por parte de PETROPERÚ; la cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborables legales, contribuciones a la seguridad social, contratación de seguros obligatorios de su personal (según PROA1-201 v.7) y el Acta de Conformidad de Recepción del bien/servicio,

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número, descripción de la Orden de Trabajo a Terceros, el periodo a que corresponde la factura y el número de HES. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

a) Documentos adjuntos para pagos de facturas

Para el caso de pagos mensuales: EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura copia de los siguientes documentos:

- Copia del contrato u OTT
- Valorización aprobada debidamente por la Unidad Servicios No Industriales Conchán.
- Informe sobre ocurrencias realizadas durante la ejecución del servicio del mes facturado.
- Copia de las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señala la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA.
- Copia de la constancia de los pagos de remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores bajo la modalidad del sistema bancario.
- Copia de liquidaciones y constancias de pago o depósitos por concepto de CTS (Cuando corresponda).
- Copia de las constancias de pagos por concepto de gratificaciones, vacaciones y liquidación de beneficios sociales (cuando corresponda).
- Copia de la hoja de programación del personal asignado.
- Reporte vía virtual (enviar enlace) del recorrido GPS de las unidades que transportan al personal durante el mes del servicio.
- Reporte del manifiesto diario del personal que utiliza el servicio de transporte.
- Copia de las Planillas de Declaración y aportaciones por concepto de AFP o ONP
- Planilla Electrónica y constancia de pago del PLAME y registro de trabajadores del mes correspondiente.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal.
- Reporte de Mantenimiento de las unidades vehiculares que prestan el servicio.
- Relación de los conductores que conducen al personal de PETROPERU.

b) Deducciones

PETROPERÚ S.A. cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.

c) Adelantos

No se consideran Adelantos.

d) Determinación del Precio

Los precios están en función a la propuesta económica del CONTRATISTA.

e) Fórmula de Reajuste

Mensualmente se reajustará los precios unitarios, conforme al Índice de Precios al Consumidor de Lima, Transportes y Comunicaciones, Sub - Tema: Servicio de Transporte

IPC Servicio de Transporte (mensual / Índice Base Dic.2021=100,0)], publicados mensualmente por el INEI, tomando como base el mes de la firma del Contrato, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En el primer mes de prestado el servicio no se considerará el reajuste, este regirá a partir del mes siguiente.

Cálculo:

Factor de ajuste = (IPC mensual / IPC base)

Ajuste de precio = (Precio base x Factor de ajuste)

13.0 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de Unidad Servicios no Industriales – Jefatura Control de Gestión de Refinación Conchán su conformidad deberá ser otorgada por el nivel II.

Para la recepción del servicio ejecutado, el Contratista en coordinación con PETROPERÚ S.A. deberá elaborar el Acta de Recepción, y presentará un Informe de Ejecución del Servicio correspondiente, con señalando como se ejecutó el servicio y las oportunidades de mejora.

14.0 PERSONAL REQUERIDO

a) Un (1) Supervisor y/o Coordinador

Perfil

- Edad Máxima: 65 años.
- Conocimiento en primeros auxilios
- Conocimientos de Mecánica Automotriz Básica.
- No haber sido despedido de PETROPERÚ o de sus CONTRATISTAS, ni estar impedido de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.

Acreditará sus conocimientos de la siguiente manera:

- Tener conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Experiencia mínima de tres (3) años ejecutando, actividades relacionadas a la supervisión de flota vehicular dedicada al transporte de personal, esta información se documentará con constancias y/o certificados de trabajo o contratos.
- Contar con Licencia de conducir categoría A-I vigente.
- Estar apto en el examen médico salud ocupacional.
- No tener antecedentes policiales ni penales (adjuntará certificados vigentes).

Obligaciones

- El Supervisor / coordinador será el encargado de realizar la programación y todos los trámites inherentes al Servicio, en COORDINACIÓN con el Supervisor Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.
- Realizar un monitoreo constante de toda la flota, mantener informado de cualquier inconveniente con el servicio al Supervisor de PETROPERÚ.
- Deberá contar con un (1) Celular, el mismo que deberá estar activado durante las 24 horas.
- Durante la ejecución del servicio debe mantenerse en buen estado físico, mental y lúcido, debiendo mantener respeto y cortesía con los usuarios del servicio y estar debidamente uniformado e identificado (fotochek).
- Acatar las normas de seguridad inherentes al Servicio y en las indicadas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
- En caso de que, alguno de los choferes de las catorce (14) rutas salga de vacaciones, descanso o falte por motivos de enfermedad o se encuentre de permiso otorgados por el CONTRATISTA, éste deberá realizar un previo reconocimiento de la ruta con el chofer de reemplazo (retén).

b) Supervisor o Asistente CASS

Perfil

- Ser trabajador del empleador.
- Tener edad de dieciocho (18) años como mínimo.

- No haber sido despedido de PETROPERÚ o de sus CONTRATISTAS, ni estar impedido de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.

Acreditará sus conocimientos de la siguiente manera:

- Currículo Vitae del Supervisor CASS, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Contratista deberá determinar a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS).
- Tener conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Experiencia mínima de dos (2) años ejecutando, actividades relacionadas a la supervisión de seguridad en transporte de personal, esta información se documentará con constancias y/o certificados de trabajo o contratos.
- Contar con Licencia de conducir categoría A-I vigente.
- Estar apto en el examen médico salud ocupacional.
- No tener antecedentes policiales ni penales (adjuntará certificados vigentes).

c) Choferes

Serán los encargados de conducir los vehículos de cada una de las rutas previstas en las presentes Bases.

Perfil

- Estudios mínimos secundaria completa (adjuntar copias de certificados de estudios)
- Licencia de Conducir Profesional (Clase A, Categoría III A) con antigüedad mínima de tres (3) años para los choferes asignados para manejo de Buses (adjuntar copia licencia).
- Licencia de Conducir (Clase "A", Categoría II B) con antigüedad mínima de tres (3) años para los choferes asignados para manejo de camionetas rurales (adjuntar copia licencia)
- Debe evidenciarse la experiencia mínima de tres (3) años conduciendo vehículos para transporte de personal (adjuntar certificados o constancias)
- Conocimientos de Mecánica Automotriz Básica (adjuntar certificados, constancias de cursos, seminarios etc.)
- Deberá acreditar la experiencia del chofer en la conducción de vehículos, lo cual lo acreditará con copia del récord actual del conductor emitido por el MTC.
- No haber sido despedido de PETROPERÚ o de sus CONTRATISTAS, ni estar impedido de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ.

Obligaciones

- Mantenerse correctamente uniformado y estar en buen estado de salud física y mental durante la ejecución del servicio.
- Acatar las normas de seguridad inherentes al Servicio y las indicadas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
- Mostrar la debida cortesía con los usuarios del Servicio.

15.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Obligaciones

El CONTRATISTA encargado de la prestación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N°4).
- b) Cumplir la "Cláusula de Prevención de Delito de Corrupción y Soborno" y la "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)"; APÉNDICE 5.
- c) Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N°6).
- d) <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- e) El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio.
- f) Ejecutará el Servicio conforme al Contrato, las Condiciones Técnicas y su propuesta.
- g) Realizará la programación diaria del personal en las rutas establecidas, debiendo asignar a un profesional responsable y comunicando el correo electrónico al cual el administrador de contrato debe comunicar los cambios en la programación por razones operativas.

- h) El servicio se realiza dando el mismo trato a todos los usuarios.
- i) El Servicio se prestará en días laborables, no laborables o feriados y cuando el caso lo amerite.
- j) Las rutas indicadas son las habituales al inicio del Servicio, las mismas que podrían variar en función a la necesidad de PETROPERU por cambio de domicilio del personal, cambio de turnos, afluencias temporales (practicantes) y otras condiciones que afecten el servicio.
- k) Realizará la programación del transporte del personal turnista en base las rutas establecidas, tratando de que todas las unidades trasladen usuarios, en los casos en que por alguna razón alguna unidad de alguna ruta no tenga pasajeros en algún turno, dentro de lo posible, sin exceder del kilometraje de dicha la ruta, de tal manera de reducir el tiempo de viaje de las rutas con mayor cantidad de usuarios.
- l) Cualquier obligación no prevista en las presentes Bases se sujetará a las disposiciones de las Normas Legales vigentes aplicables al Servicio y a los Procedimientos Operativos, Reglamentos, Instrucciones y Política establecida por PETROPERÚ en sus instalaciones; el CONTRATISTA conviene en liberar y eximir a PETROPERÚ de toda responsabilidad cuando ésta se genere por el incumplimiento de éstas.
- m) Empleará sus propios recursos y ejecutará el Servicio proporcionando personal, unidades vehiculares, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa prestación del Servicio contratado.
- n) Durante la vigencia del Contrato cumplirá las normas, especificaciones, características y condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento de Seguridad de Transporte de Personal de Lima y Callao, Reglamento Nacional de Tránsito, la Ley N°27181: Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Reglamento de Circulación y Seguridad Vial y las disposiciones legales vigentes inherentes al Servicio.
- o) En caso de accidente de tránsito, asumirá íntegramente, los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectados.
- p) Ejecutará del Servicio con los vehículos asignados por ruta y el personal que ha indicado en la Propuesta Técnica, cualquier cambio deberá contar con autorización de PETROPERÚ, debiéndose efectuarse por otro de igual o superior característica técnica o currículum vitae.
- q) En caso de producirse dos (02) desperfectos o fallas mecánicas por mes debidamente reportadas, el CONTRATISTA reemplazará las unidades ofrecidas por otras de igual o mejores características.
- r) El CONTRATISTA proporcionará a su personal un Carné de Identificación con fotografía (Fotocheck) que permita su fácil identificación, firmado y sellado por el Gerente, cuyo uso es obligatorio durante la prestación del Servicio.
- s) Tomará las medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal o reclamos por falta de pago que puedan afectar el Servicio, caso contrario PETROPERÚ estará facultado a aplicar las multas y sanciones que correspondan.
- t) Se compromete a mantener en forma permanente personal calificado y adecuado para la prestación del Servicio, obligándose a cambiar en un plazo no mayor de cinco (5) días, al personal que a criterio de PETROPERÚ no satisfaga las exigencias del trabajo o no sea idóneo. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a retirar inmediatamente a solicitud PETROPERÚ al personal que cometiera faltas graves, contra la moral y/o disciplina, y cambiarlo por otro de igual o superior currículum vitae. Dichos requerimientos deberán ser manifestadas por escrito.
- u) En caso de que por acción, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultara con ocasión de la ejecución del Contrato, perjudicando a terceros, su personal, inclusive al personal y/o bienes de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva y procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione el CONTRATISTA o su personal, a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.
- v) Estará impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir créditos o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ.
- w) Mantendrá los vehículos en buen estado técnico, cuidando mantener el orden y la limpieza dentro del mismo y respetando las políticas ambientales y de bioseguridad dispuestas por PETROPERÚ.
- x) Asignará un teléfono celular a cada uno de sus Choferes y a su Coordinador en su Base, dichos números deben ser alcanzados al supervisor y coordinador de Servicio en PETROPERÚ en caso se requiera por emergencia.
- y) El CONTRATISTA brindará capacitación permanentemente a todo su personal destacado para brindar el Servicio los mismos que deberán ser debidamente acreditados.
- z) Mantendrá vigente y/o al día sus licencias o permisos relacionados con el Servicio contratado, así como libro de planillas relacionados a su personal. Asimismo, permitirá a PETROPERÚ o a las personas debidamente autorizadas por éste, examinar en cualquier momento la documentación que se le solicite y brindar las facilidades para realizar controles operativos y/o administrativos.
- aa) Los choferes de reemplazo necesariamente deberán conocer las rutas establecidas.

- bb) En la medida que la capacidad de la unidad lo permita, los choferes de las camionetas rurales podrán recoger también personal diurnista que se encuentre en la ruta determinada.
- cc) El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las Garantías y Seguros durante toda la ejecución del Servicio, y hasta que se apruebe la Conformidad de este.
- dd) Asumirá como de su exclusiva responsabilidad, el pago de todos los tributos creados o por crearse, que de acuerdo con Ley le corresponda pagar y que graven la prestación del Servicio que contrate con PETROPERÚ.
- ee) Efectuará el recorrido únicamente en la ruta establecida, no podrá variarla excepto con autorización previa de PETROPERÚ, el mismo que se reserva el derecho de modificar las rutas, vehículos, frecuencia, turnos y capacidad de estas, de acuerdo con sus necesidades de transporte. La modificación se hará previa coordinación con el CONTRATISTA. Por razones de fuerza mayor (accidentes de tránsito, bloqueos de autopistas, desvío de rutas por trabajos de construcción y modificación de vías y otras) el conductor utilizará vías alternas sin dejar de atender a los usuarios del Servicio, comunicando de inmediato a su coordinador, y éste a su vez al Supervisor de PETROPERU (administrador del contrato).
- ff) El CONTRATISTA como mínimo debe dictar una (1) charla mensual utilizando videos, películas, entrega de folletos u otro medio, al personal usuario de las diferentes rutas, en cumplimiento a la programación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de Refinería Conchán; charlas que se ejecutarán en las unidades de transporte diurnista y turnista considerando temas relacionados a medidas de seguridad, evacuación del vehículo, identificación de puertas de emergencia, actuación en caso de asalto, incendio o accidente, pólizas, coberturas y empresa aseguradora de la flota.
- gg) Desinfección de Vehículos
 - Después de cada servicio el conductor rociará el desinfectante en manijas y pasamanos.
 - Desinfectará el piso con solución de amonio cuaternario 500 ppm
 - Al momento de llegar el vehículo a la Refinería, el chofer procederá a realizar la desinfección exhaustiva del vehículo.
 - El conductor deberá de realizar el lavado de mano
 - Contar con una cámara de video para supervisar el cumplimiento de desinfección del vehículo y lo que sucede durante el transporte de personal, el cual podrá ser solicitado por PETROPERU. EL CONTRATISTA mantendrá los videos por 7 días.
- hh) Implementos de Protección
 - Gel de alcohol al 70% para el uso personal para el conductor
 - Gel de alcohol al 70% para el uso de los pasajeros
- ii) Los conductores deben acreditar su participación en el curso de “Manejo Defensivo”,
 - Cada 2 años o vencimiento del certificado.
 - Según desempeño del conductor
- jj) El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura salud y pensiones.
- kk) El Contratista deberá cumplir los señalado Artículo 30.- Jornadas máximas de conducción Decreto Supremo N°017- 2009-MTC, entre otras aplicables al servicio:
- ll) Los conductores de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de personas, de ámbito nacional y regional, no deberán realizar jornadas de conducción continuas de más de cinco (5) horas en el servicio diurno o más de cuatro (4) horas en el servicio nocturno.
- mm) La duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder de diez (10) horas en un período de veinte y cuatro (24) horas, contadas desde la hora de inicio de la conducción en un servicio
- nn) En el servicio de transporte regular de personas, de ámbito nacional y regional, cuando el tiempo de viaje sea menor a cinco (5) horas, el tiempo de descanso entre cada jornada de conducción será no menor de una (1) hora. En ningún caso se podrá superar el tope de la duración acumulada de jornadas previsto en el presente artículo. En caso de que el tiempo de viaje sea menor de dos (2) horas, el tiempo de descanso entre cada jornada de conducción será no menor de treinta (30) minutos.
- oo) Los conductores deben llenar el Formato de Control de Fatiga del Conductor antes de cada viaje y remitirlo al administrador de contrato vía correo electrónico diariamente debidamente suscrito por el conductor. El formato tendrá el logo de la empresa contratista, fecha, contrato.

Responsabilidades

- a) Tendrá la responsabilidad total por el desempeño de la labor que realicen los choferes asignados a prestar el Servicio, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del Contrato.
- b) Asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen esos actos.

- c) Será de entera responsabilidad del CONTRATISTA gestionar y obtener las Licencias y Certificados que de acuerdo con Ley sean aplicables a las actividades contempladas para realizar el Servicio. Asimismo, permitirá a PETROPERÚ o a terceros, debidamente autorizados, se examine en cualquier momento la documentación que se solicite, brindando facilidades para realizar controles operativos y/o administrativos referidos al Servicio.
- d) Proporcionará el personal necesario para brindar el Servicio objeto del Contrato, siendo de su responsabilidad el pago oportuno de sueldos y/o jornales, bonificaciones, vacaciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, póliza de seguro complementario de alto riesgo, ESSALUD, AFP, compensación por tiempo de Servicios, salario dominical, jubilación y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad y reservándose el derecho de verificar su cumplimiento.
- e) El CONTRATISTA reconoce de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda sufrir su personal durante el desarrollo de este y acepta liberar y eximir a PETROPERÚ de toda responsabilidad cuando ésta se genere por el incumplimiento de las normas aplicables al Servicio.
- f) Transportará solo al personal que labora en Refinería Conchán. En caso de requerirse el Servicio para el personal que no pertenece a PETROPERÚ, pero que labora en sus instalaciones, previa autorización, le comunicará por escrito a través del coordinador administrador del Contrato.
- g) Deberá guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del servicio. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.
- h) El CONTRATISTA es responsable del pago oportuno a su personal de sueldos, salarios y demás beneficios de acuerdo con ley, peajes, pólizas, garantías y todas las facilidades necesarias para la completa ejecución del servicio contratado.
- i) El CONTRATISTA deberá disponer de un Supervisor /Coordinador, quien programará al personal usuario de PETROPERU (Turnistas) de acuerdo con el Rol de Turnos.
- j) Monitoreo de todas las unidades que prestan servicios por sistema GPS.
- k) El CONTRATISTA deberá proveer a su personal ropa de Trabajo: cada 12 meses, debe considerar como mínimo la entrega de 02 camisas manga larga (invierno), 02 camisas manga corta (verano), 02 corbatas, 01 par de zapatos 02 pantalones, 01 casaca y protector solar. Al inicio y al año del Contrato se verificará su cumplimiento.
- l) Es responsable de la evaluación médica ocupacional anual de todo su personal chofer asignado al servicio de PETROPERÚ. Cualquier daño como accidente o incidente es responsabilidad del Contratista, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad.
- m) Los tributos y gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ.
- n) El CONTRATISTA deberá reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- o) El CONTRATISTA se compromete a mantener en forma permanente personal calificado y adecuado para la ejecución de los trabajos que se indican en las Bases, obligándose a retirar del lugar al personal que PETROPERÚ considere no idóneo, que cometiere faltas graves, contra la moral y/o disciplina, el mismo que será reemplazado de inmediato, por otro de igual o superior Currículo Vitae. Asimismo, cualquier cambio de personal debe contar con la autorización de PETROPERÚ.
- p) El CONTRATISTA deberá considerar en sus Costos todas las facilidades, entre ellas y sin ser limitativo: unidades de transporte, insumos, equipos de seguridad, materiales, repuestos, combustible, lubricantes, peajes, EPP, mascarillas, caretas faciales alcohol gel, desinfectante, mantenimiento, alimentación, atención de enfermería, oficinas, comunicación (teléfono, correo electrónico, teléfonos celulares), fotocopiado, pago al personal etc. Y todos los gastos necesarios para brindar el Servicio en forma oportuna, eficiente y de calidad.

22.0 FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- Nombrar un Supervisor Administrador para coordinar y supervisar los trabajos a realizar.
- Facilitar el ingreso al personal a las instalaciones de la Refinería Conchán.
- Entregará en medio electrónico el Manual Corporativo de Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

23.0 CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

- a) El contrato podrá resolverse
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada
 - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - iv. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - v. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - vi. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - vii. Sin expresión de causa

El procedimiento para la resolución se encuentra descritas en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

24.0 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- **Suministrados por PETROPERÚ**

Ninguno

- **Suministrados por el CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA, sin ser limitativo, suministrará todas las unidades de transporte, personal calificado, botiquines, extintores, equipos, herramientas, insumos, combustible y materiales necesarios para la prestación del Servicio.

Cabe resaltar que las partidas del 'Metrado Base' son a todo costo, incluyen entre ellas y sin ser limitativas: Remuneraciones del personal, con sus Bonificaciones, Beneficios Sociales, Gratificaciones y otros de acuerdo a ley; repuestos, combustible, lubricantes, peajes, parqueos, cocheras, depósitos, talleres, mantenimiento, movilidad, alimentación, servicio de atención de enfermería, oficinas, sistema de comunicación y GPS en cada vehículo, a cada chofer teléfono, celular, para que el Servicio se ejecute de manera eficiente.

25.0 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DEL AMBIENTE

Del Procedimiento PROO1-390 v.1

Conforme a lo indicado en el Procedimiento PROO-1-390 v.1, el nivel de riesgo de la empresa contratista es de Nivel medio con menos de 20 trabajadores. Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años como mínimo.
- Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laboraren puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- Haber aprobado los cursos de Inducción, matriz IPERC, matriz ATS y Permiso de Trabajo.

Nivel de Riesgo de la CONTRATISTA

- a) La actividad del servicio de Transporte de Personal corresponde a un riesgo medio. Con respecto al área donde se realiza el servicio fuera de las instalaciones de la Refinería, corresponde a un **RIESGO MEDIO**.
- b) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ. Deberá contar con un Asistente CASS, según se aplique.
- c) De acuerdo con la tabla 3 de Procedimiento PROO1-390 Gestión Ambiental, Seguridad Y Salud Ocupacional para Contratistas el nivel de riesgo es medio.

“Nivel de riesgo de la empresa contratista”

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	Bajo	Bajo	Medio
	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

Nota: El Nivel de riesgo de la empresa contratista, el cual se calcula de la intersección de los parámetros de Área vs Actividad.

- d) Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. N°005-2012-TR:
- e) Documentos por presentar por la empresa contratista en la Reunión de Apertura del servicio: Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:
1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 2. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
 3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 5. Perfil de cada puesto de trabajo.
 6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N°29783).
 7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
 8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 9. Inducción específica en el área de trabajo (Apéndice N°8) de todos los trabajadores.
 10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 12. Formato FORO1-228, “Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)”. El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.

Aspectos Ambientales Significativos

El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente el Procedimiento PROA1-060 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos” y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.

El Concordancia con el requisito 4.4.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001, y el proceso de la Mejora Continua y Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspectos Ambientales inherentes a la realización del presente servicio:

- Generación de residuos no peligrosos: papeles, desechos. Trapos, cartones etc.
- Emisiones de gases de combustión: monóxido de carbono.
- Generación de Residuos Peligrosos: Como aceites, grasas, acumuladores eléctricos, entre otros

26.0 APÉNDICES

Apéndice N°1 – Descripción de Partidas.

Apéndice N°2 – Declaración Jurada Especificaciones Técnicas Mínimas

Apéndice N°3 – Propuesta económica

Apéndice N°4 – Formato Garantía Fiel Cumplimiento

Apéndice N° 5 - Experiencia del personal propuesto.

Apéndice N°6 – Declaración Jurada compromiso de observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la calidad, Ambiente, Seguridad de procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Apéndice N°7 – Política de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo de delitos antisoborno.

Apéndice N°8 – Cláusula de prevención y de financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y soborno

Apéndice N°9 – Cláusula del sistema de integridad

Apéndice N°10 – Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.

APÉNDICE N°1 – DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS

RUTAS DIURNISTAS: 1, 2, 3, 4, 5

El kilometraje de las partidas de todas las rutas el personal diurnista incluye ida y vuelta, por cada día, empieza desde el primer paradero asignado por PETROPERU que es el punto de partida de la salida de los vehículos y termina en último paradero asignado por PETROPERU al retorno de la Ruta, Los detalles de cada ruta se muestra en los siguientes cuadros.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

La medición y pago de esta partida se realizará por DÍA que se ejecute el servicio, de lunes a viernes salvo coordinaciones expresa con el administrador del contrato, no incluye feriado.

RUTA N°1	URB. PRO - PAN. NORTE - EVITAMIENTO – PANAM. SUR - REFINERIA
Vehículo	Minibús 30 a 35 pasajeros
Frecuencia	Lunes a Viernes
Kilometraje de Recorrido estimado	100 km por día (ida y vuelta)
Hora de Partida paradero inicial	Por definir
Hora de Llegada a Refinería	06:50 hrs.
Horario de Salida de Refinería	16:46 hrs.
PARADERO RECORRIDO INGRESO	HORARIOS
Panamericana Norte / Primera de Pro	Por definir
Panamericana Norte / Izaguirre	Por definir
Av. Angelica Gamarra / Chasquis	Por definir
Av. Universitaria con San German	Por definir
Av. Universitaria con José Granda	Por definir
Av. Proceres con Av. Perú	Por definir
Puente Nuevo/Evitamiento	Por definir
Refinería Conchán	06:50 hrs.
Recorrido de Salida:	Refinería Conchán, Av. Benavides, Panam./Javier Prado, línea amarilla, Av. Zarumilla/Control, Ovalo Habich, Panam. Norte/Angelica Gamarra, SENATI, Panamericana Norte/Izaguirre, Panamericana Norte/Univ. Vallejo, Panam. Norte/1ra. Pro.
Nota: La ruta 1, utilizará el viaducto de líneas amarillas en el ingreso y retorno.	

RUTA Nº 2	LA PERLA – SAN MIGUEL PUEBLO LIBRE – CHORRILLOS – REFINERÍA
Vehículo	Minibús 30 a 35 pasajeros
Frecuencia	Lunes a viernes
Kilometraje de Recorrido estimado	80.00 km por día (ida y vuelta)
Hora de Partida paradero inicial	Por definir.
Hora de Llegada a Refinería	06:50 hrs.
Horario de Salida de Refinería	16:46 hrs.
PARADERO RECORRIDO DE INGRESO	HORARIOS
Av. Haya de la Torre/Av. Pacífico	Por definir
Av. La Marina/ Magallanes	Por definir
Av. La marina / Av. Faucett	Por definir
Av. Escardo/Av. La Marina	Por definir
Av. La Marina/ Av. Universitaria	Por definir
Av. La Marina/Tirso de Molina	Por definir
Av. La Marina/ Sucre	Por definir
Av. Pershing/Juan de Aliaga	Por definir
Av. Pershing/Av. Salaverry	Por definir
Av. Del Ejercito/Av. Pardo	Por definir
Av. Pardo/Cmdte. Espinar	Por definir
Vía Expresa/Av. Ricardo Palma	Por definir
Vía Expresa/Av. Benavides	Por definir
Av. Reducto/Av. 28 de Julio	Por definir
Av. El Sol/Av. Grau	Por definir
Plaza Armas Barranco	Por definir
Av. Paseo La Republica/Av. Matellini	Por definir
Refinería Conchán	06:50 hrs.
Recorrido de Salida:	Refinería Conchán, Panam. Sur, Av. Huaylas, Av. Matellini, Boulevard, Av. El Sol, Av. Reducto/28 de Julio, Circuito de Playa, Av. Sucre, Av. La Marina, Haya de la Torre, Av. Haya de la Torre/ Av. Pacífico.

RUTA Nº 3	AV.COLONIAL - PUEBLO LIBRE – JESUS MARIA – LINCE - SAN BORJA - SURCO – REFINERIA
Vehículo	Minibús 30 a 35 pasajeros
Frecuencia	Lunes a Viernes
Kilometraje de Recorrido estimado	90.00 km por día (ida y vuelta)
Hora de Partida paradero inicial	Por definir
Hora de Llegada a Refinería	06:50 hrs.
Horario de Salida de Refinería	16:46 hrs.
PARADERO RECORRIDO INGRESO	HORARIOS
Cda. 30 Av. Colonial	Por definir
Av. Del Río/Av. Borgoño	Por definir
Av. Salaverry / hospital Rebagliati	Por definir
Av. Domingo Cueto/ Av. Militar	Por definir
Av. Iquitos/Tomas Guido	Por definir
Av. Javier Prado/Luis Aldana	Por definir
Av. Aviación/San Borja Sur	Por definir
Av. Aviación/Av. Ordoñez	Por definir
Av. Aviación/Av. Angamos	Por definir
Av. Marsano/ Av. Angamos	Por definir
Av. Marsano/ Av. Villarán	Por definir
Av. Marsano / Av. Laurel Rosas	Por definir
Ovalo Higuiereta	Por definir
Paseo La Castellana / Av. Castilla	Por definir
Av. Vicús / Av. Castilla	Por definir
Av. Ayacucho / Doña Ana	Por definir
Av. Surco / Doña Esther	Por definir
Puente Proceres / Panamericana Sur	Por definir
Refinería Conchán	06:50 hrs.
Recorrido de Salida:	Refinería Conchán, Panam. Sur, Pte. Atocongo, La Bolichera, Av. Surco, Doña Rosa, Av. Castilla, Los Vicus. La Castellana, Ovalo Higuiereta, Av. Aviación, Av. Javier Prado, Juan Macías, Jr. Pedro Conde, Av. Petit Thouars, Av. Salaverry, Av. Mariátegui, Av. Paso de los Andes, Av. Colonial.

RUTA Nº 4	ATE – LA MOLINA - SURCO – PANAM. SUR - REFINERÍA
Vehículo	Minibús 30 a 35 pasajeros
Frecuencia	Lunes a viernes
Kilometraje de Recorrido estimado	80.00 km por día (ida y vuelta)
Hora de Partida paradero inicial	Por definir
Hora de Llegada a Refinería	06:50 hrs.
Horario de Salida de Refinería	16:46 hrs.
PARADERO RECORRIDO DE INGRESO	HORARIOS
Av. J. Prado /Carretera Central	Por definir
Av. J. Prado / Ovalo Huarochirí	Por definir
Av. Ingenieros / Av. Saint Tropez	Por definir
Ovalo La Fontana/Av. La Molina	Por definir
Av. Club Golf Los Incas	Por definir
Av. Encalada/ Av. El Cortijo	Por definir
Av. Encalada (cuadra 6)	Por definir
Av. Encalada / Primavera	Por definir
Panamericana Sur/Puente Vivanco	Por definir
Panamericana Sur/ Prosegur	Por definir
Panamericana Sur/Pte. Amauta	Por definir
Refinería Conchán	06:50 hrs.
Recorrido de Salida:	Ref. Conchán, Panam. Sur, Pte. Amauta, Av. Benavides, Pte. Prosegur, Pte. Vivanco, Av. Primavera, Av. Alonso de Molina, Jr. Nicolas Rodrigo, Av. Lima Polo, Av. Golf Los Incas, Ovalo La Fontana, Av. Los Ingenieros, Ovalo Huarochirí, Carretera Central/J. Prado.

RUTA Nº 5	S.J.LURIGANCHO - EVITAMIENTO -- PANAM. SUR - REFINERÍA
Vehículo	Minibús 30 a 35 pasajeros
Frecuencia	Lunes a viernes
Kilometraje de Recorrido estimado	90.00 km por día (ida y vuelta)
Hora de Partida paradero inicial	Por definir
Hora de llegada a Refinería	06:50 hrs.
Horario de Salida de Refinería	16:46 hrs.
PARADERO	HORARIOS
Av. Lurigancho / Av. Los Ruiseñores	Por definir
Av. Pirámide del Sol/ Comisaría Zarate	Por definir
Puente Ramiro Prialé / Evitamiento	Por definir
Evitamiento / Puente Los Nogales	Por definir
Panamericana Sur / Puente Hipódromo	Por definir
Caminos del Inca / Nazarenas	Por definir
Loma Umbrosa/ Caminos del Inca	Por definir
Av. Próceres / Tottus	Por definir
Av. Guardia Civil / Plaza Vea	Por definir
Av. Guardia Civil/ Alipio Ponce	Por definir
Puente Alipio	Por definir
Paradero Parque Zonal Huayna Cápac / Panamericana Sur	Por definir
Refinería Conchán	06:50 hrs.
Recorrido de Salida:	Panam. Sur, Parad. Parque Zonal Huayna Cápac, Pte. Alipio, Pte. Amauta, Pte. Los Próceres, Av. Benavides, Puente Javier Prado, Puente Santa Anita, Puente Ramiro Prialé, Evitamiento, San Juan de Lurigancho,

RUTAS PERSONAL TURNISTA

a) RUTAS 6, 7, 8, 9 y 10 - PERSONAL OPERATIVO REFINERIA:

Las partidas de todas las rutas del personal turnista de Refinería incluyen el traslado del personal de los tres turnos de cada día (ida y vuelta) durante los 365 días del año. El kilometraje empieza desde el primer paradero asignado por PETROPERU, el cual es el punto de partida de los vehículos en el 1er turno y termina en último paradero asignado por PETROPERU al retorno de la Ruta del 3er turno.

La partida incluye el recojo y retorno de/a sus domicilios en el ingreso del Turno 1 y salida del Turno 3. Los horarios se establecerán en coordinación con el administrador del contrato

b) RUTA 13 - SUPERVISORES REFINERIA:

La partida incluye el recojo y retorno de/a sus domicilios en los 2 turnos del personal supervisor de Refinería por cada día (ida y vuelta) durante los 365 días del año.

c) RUTAS 11 y 12 - PERSONAL OPERATIVO PLANTA VENTAS:

Las partidas de las rutas del personal turnista de Planta Ventas incluyen el traslado del personal de los tres turnos de lunes a sábado (ida y vuelta) no incluye feriado, salvo coordinación expresa con el administrador del contrato. El kilometraje empieza desde el primer paradero asignado por PETROPERU, el cual es el punto de partida de los vehículos en el 1er turno y termina en último paradero asignado por PETROPERU al retorno de la Ruta del 3er turno.

La partida incluye el recojo y retorno de/a sus domicilios en el ingreso del Turno 1 y salida del Turno 3. Los horarios se establecerán en coordinación con el administrador del contrato

d) RUTA 14 - SUPERVISORES PLANTA VENTAS:

La partida incluye el recojo y retorno de/a sus domicilios en los 3 turnos del personal supervisor de Planta Ventas por cada día (ida y vuelta) durante los 365 días del año.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Para todos los casos la medición y pago de esta partida se realizará por DÍA que se ejecute el servicio.

OTRAS PARTIDAS – RUTAS TEMPORALES

e) RUTA 15 - VISITAS INSTITUCIONES, PERSONAL DE OTRAS OPERACIONES.

Consiste en realizar el recorrido dentro de las instalaciones de la Refinería Conchán de aproximadamente 5 kilómetros, con vehículo VAN a motor Diesel de 8 pasajeros.

f) RUTA 16 - VISITAS INSTITUCIONES, PERSONAL DE OTRAS OPERACIONES.

Consiste en realizar el recorrido dentro de las instalaciones de la Refinería Conchán de aproximadamente 5 kilómetros, con vehículo minibús a motor Diesel de 30 a 35 pasajeros.

g) RUTA 17 - TRABAJOS POR PARADA DE PLANTA.

Consiste en realizar el retorno del personal de Petroperú, desde de Refinería Conchán utilizando rutas troncales, con un recorrido aproximado de 50 kilómetros diarios de lunes a domingo, utilizando vehículo VAN de 8 pasajeros para transportar al personal por Trabajos de Parada de Planta, aproximado 60 días durante el periodo contractual.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Para todos los casos la medición y pago de esta partida se realizará por CADA RECORRIDO que se ejecute el servicio.

d) Los detalles de cada ruta se muestran en los siguientes cuadros:

RUTA Nº 6		PUCUSANA - JOSE GALVEZ – PACHACAMAC – LURIN - REFINERIA	
PERSONAL OPERATIVO REFINERIA			
Vehículo	Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros		
Frecuencia	Lunes a Domingo		
Kilometraje de Recorrido estimado	240.00 km por día		
Hora de Partida paradero inicial	Por definir horarios de salida		
Tolerancia en paraderos	5 minutos		
Horario de Ingreso en Refinería	07.50 hrs., 15.50 hrs. 23.50 hrs.		
Horario de salida de Refinería	08.10 hrs., 16.10 hrs. 00.10 hrs.		
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Saul Kock Len		Pucusana
2	Juan Carlos Coronado		Comisaria plaza de Armas Pachacamac
3	Jorge Pino Isuiza		Panamericana Sur. Km. 39
4	Puma Rivas José		Panamericana Sur Km.39
5	Francisco Veneros		Jr. Castilla / Jr. Bolognesi – Lurín
6	Jesús Caycho Cavero		Pte. Lurín
7	Edgar Andía		Pte. Lurín
8	Juan Mendoza		Pte. Lurín
9	José Luis Reyes		Pte. Lurín
10	Juan Antonio Reyes		Pte. Lurín
11	Víctor Chacaltana Angulo		Pte. Lurín
12	Juan Carlos Chacaltana		Pte. Lurín

RUTA Nº 7 PERSONAL OPERATIVO REFINERIA		SAN JUAN DE LURIGANCHO - SAN ISIDRO - LINCE - SURCO - REFINERIA	
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros	
Frecuencia		Lunes a Domingo	
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día	
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horarios de salida	
Tolerancia en paraderos		5 minutos	
Horario de Ingreso en Refinería		07.50 hrs., 15.50 hrs. 23.50 hrs.	
Horario de salida de Refinería		08:10 hrs., 16:10 hrs. 00:10 hrs.	
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Joseph Villalva		Jirón Final S.J.L.
2	Luis Nishiky		Estación Santa Rosa S.J.L.
3	Cinthia Yantas		Av. Rep. Polonia (altura Metro canto Rey)
4	Agustín Vásquez		Clínica Ricardo Palma
5	Doris Imán		Cda.17 Av. Arequipa - Lince
6	Percy Leyva		Puente Peatonal Ancash
7	Virgilio Pumapillo		Jr. Doña Delia - Surco
8	Juan Escate		Jr. Doña Delia - Surco
9	Luis Valero		Jr. Doña Delia - Surco

RUTA Nº 8 PERSONAL OPERATIVO REFINERIA		ATE – SAN JUAN MIRAFLORES – VILLA MARIA TRIUNFO – VILLA EL SALVADOR - REFINERIA	
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros	
Frecuencia		Lunes a Domingo	
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día	
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horarios de salida	
Tolerancia en paraderos		5 minutos	
Horario de Ingreso en Refinería		07.50 hrs. 15.50 hrs. 23.50 hrs.	
Horario de salida de Refinería		08:10 hrs., 16.10 hrs. 00.10 hrs.	
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Joel Quintana		Av. N. Ayllón / Av. Separadora Industrial
2	Pablo García		Paradero Las Palmeras
3	Janet Muñoz		Paradero Las Palmeras
4	Ángel Quicaña		Av. Salvador Allende /Av. San Juan
5	Salvador Cáceres		Av.- Simón Bolívar V.M.T.
6	Víctor Rojas		Av.- Simón Bolívar V.M.T.
7	Iván Paz		Av. Ramon Vargas Machuca / Av. Cesar Canevaro – S.J.M.

RUTA Nº 9 PERSONAL OPERATIVO REFINERIA		CALLAO - LA PERLA – SAN MIGUEL - PUEBLO LIBRE – MAGDALENA - BARRANCO – CHORRILLOS – REFINERIA.	
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros	
Frecuencia		Lunes a Domingo	
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día	
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horarios de salida	
Tolerancia en paraderos		5 minutos	
Horario de Ingreso en Refinería		07.50 hrs.,	15:50 hrs. 23:50 hrs.
Horario de salida de Refinería		08.10 hrs.	16:10 hrs. 00:10 hrs.
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Marco Cieza		Grito de Huaura cuadra 3 La Perla
2	Gonzalo Calderón		Calle Cesar Vallejo 175 – La Perla
3	Julio Nube		Av. Universitaria / Av. La Marina
4	Reynaldo López		Parque Candamo / Av. Sucre
5	Carlos Mautino		Av. Sucre / Av. 28 Julio - Magdalena
6	Clemente Ramírez		Plaza Vea – El Cortijo - Barranco
7	Gady García		Comisaría de Chorrillos
8	Leocadio Conde		Calle Espíritu Santo/San Marcos - Chorrillos
9	Carlos Llontop		Alameda Horizonte / Av. Ballestas
10	Darling Cute		Av. Huaylas /Pollería Rocky- Chorrillos

RUTA Nº 10 PERSONAL OPERATIVO REFINERIA		LIMA – VENTANILLA – LOS OLIVOS – S.M.P. RIMAC - REFINERIA	
Vehículo	Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros		
Frecuencia	Lunes a Domingo		
Kilometraje de Recorrido estimado	240.00 km por día		
Hora de Partida paradero inicial	Por definir horario de salida		
Tolerancia en paraderos	5 minutos		
Horario de Ingreso en Refinería	07.50 hrs., 15.50 hrs. 23.50 hrs.		
Horario de salida de Refinería	08.10 hrs., 16.10 hrs. 00.10 hrs.		
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	José Bustos		3ra. De la Naval con Av. Gambetta
2	Aron Ambrosio		3ra. De la Naval con Av. Gambetta
3	Franklin Bermejós		Av. Izaguirre / Av. Universitaria
4	Jaime Rosillo		Av. Izaguirre / Av. Universitaria
5	Hermes Mezarina		Av. Izaguirre / Av. Tupac Amaru
6	Steve Sánchez		Av. Universitaria / Av. Gamarra
7	Rolando Quichca		Av. Universitaria / Av. Gamarra
8	Víctor Cruz		Av. Perú cuadra 33 – S.M.P.
9	Harry Narváez		Av. Universitaria / Av. Morales Duarez
10	Luis Huamán		Av. Universitaria / Av. Morales Duarez
11	Jesús Chupayo		Jr. Zorritos / Jr. Cárcamo - Lima
12	Yrbin Guevara		Parque del Trabajo – S.M.P.

RUTA Nº 11 PERSONAL OPERATIVO PLANTA DE VENTAS CONCHAN		ATE - LA MOLINA – ATE – SURCO – S.J.M. – V.M.T. – VILLA EL SALVADOR – PACHACAMAC LURIN - REFINERIA		
Vehículo	Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros			
Frecuencia	Lunes a sábado			
Kilometraje de Recorrido estimado	240.00 km por día			
Hora de Partida paradero inicial	Por definir horario de salida			
Tolerancia en paraderos	5 minutos			
Hora en Ingreso de Refinería	06:50 hrs.	14:50 hrs.	22:50 hrs.	
Horario de Salida de Refinería	07:10 hrs.	15:10 hrs.	23:10 hrs.	
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.				
1	Edson Chahuayo		Av. La Molina / Av. Los Constructores	
2	Miluzca Sánchez		Av. La Molina / Av. Los Constructores	
3	Román Romero		Av. Los Fresnos cdra. 14, La Molina	
4	Liley Gonzales		Av. Primavera / Av. Central	
5	Víctor López		Av. Batalla San Juan / Pan. Sur, Surco (Puente PROSEGUR)	
6	Virginia Ancieta		Pte. Proceres, Surco	
7	Luis Córdova		Av. Proceres / Jr. Sagitario	
8	Arturo Cáceres		Av. Pedro Miotta / Av. Pedro Silva	
9	Benjamín Cornejo		Av. Vargas Machuca / Av. Canevaro	
10	Urbano Palomino		Av. Mariátegui / Av. Tupac Amaru, VMT	
11	Isidro Lima		Av. María Reich / Calle 20	
12	Edwar Ávila		Calle Los Girasoles Mza B Lote 13 / Asociación de Vivienda Los Jardines de Pachacamac	
13	Juan Cuya		Pte. Lurín	

RUTA Nº 12 PERSONAL OPERATIVO PLANTA DE VENTAS CONCHAN		VENTANILLA – S.M.P. LIMA – PUEBLO LIBRE – SAN MIGUEL – LA VICTORIA - CHORRILLOS – REFINERIA		
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros		
Frecuencia		Lunes a sábado		
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día		
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horario de salida		
Tolerancia en paraderos		5 minutos		
Hora en Ingreso de Refinería		06:50 Hrs	14:50 Hrs	22:50Hrs
Horario de Salida de Refinería		07:10 Hrs	15:10 Hrs	23:10 Hrs
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.				
1	Junior Steward Ortiz Eras		Av. Tantamayo / Av. Central	
2	Carlos Fiestas Zapata		Av. Canta Callao / Av. Naranjal	
3	José García Ortiz		Av. Canta Callao / Av. Izaguirre	
4	Rafael Noblecilla Escobedo		Av. Faucett (Paradero Nacionales)	
5	Walter Sánchez Vásquez		Av. Universitaria / Av. José Granda	
6	Israel Chunga Castillo		Av. Faucett / Av. Colonial	
7	Manuel Canales Ramírez		Av. Faucett / Av. Venezuela	
8	Marco Carlin Castillo		AV. Bolívar cdra. 11, Pueblo Libre	
9	Alejandro Amaya Sernaqué		Av. Brasil / Av. Bolívar	
10	José Cruz Paz Cobeñas		Paseo de La República / Av. Isabel La Católica	
11	Carlos Solano Becerra		Av. Sol / Av. Matellini	

RUTA Nº 13 SUPERVISORES DE TURNO		REFINERIA	
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros	
Frecuencia		Lunes a Domingo	
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día	
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horario de salida	
Tolerancia en paraderos		5 minutos	
Hora en Ingreso de Refinería		06:50 Hrs	18:50 hrs
Tiempo de Espera en Salida de RFCO		Máximo 01 Hora	
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Marco Cabezas		Av. Santos Chocano 369 Dpto.301 Los Olivos
2	Manuel Chipana		Av. De los Patriotas 509 Doto. 402 San Miguel
3	Ricardo Márquez		Jr. Daniel Hernández 554 Dpto. 503 Magdalena
4	Meg Astorayme		Jr. Junín 454 Dpto.603 Magdalena
5	Cesar Terry		Calle Cádiz 228 Dpto. 301 La Molina
6	Ronald de La Borda		Alameda Felipe Pinglo Alva144 San Borja
7	Edson Peralta		Jr. El Greco 177 San Borja

Normalmente son dos supervisores por turno

RUTA Nº 14 SUPERVISORES DE TURNO		PLANTA DE VENTAS CONCHAN	
Vehículo		Camioneta Categoría M1 – Turnistas mínimo 8 pasajeros	
Frecuencia		Lunes a Domingo	
Kilometraje de Recorrido estimado		240.00 km por día	
Hora de Partida paradero inicial		Por definir horario de salida	
Tolerancia en paraderos		5 minutos	
Hora en Ingreso de Refinería		06.50 hrs.	14.50 hrs. 22.50 hrs
Horario de Salida de Refinería		07.15 hrs.	15.15 hrs. 23.15 hrs.
Tiempo de Espera en Salida de RFCO		Máximo 01 Hora	
El recorrido es de acuerdo con el turno del personal, se entregará horario de trabajo con anticipación.			
1	Néstor Montoya		Calle Tiziano Muñoz 401 Dpto.301 S.M.P.
2	Herbert Cerna		Calle 18 Mz. F Lt. 4A Virgen de Fátima, SMP
3	Kevin Rafael Hidalgo		Andrés Tino 584 Dpto. 401 Surco
4	Carlos Alfaro		Calle 6 Mz G Lt. 4 – Urb. La Libertad - Surco
5	Julio Cabrera		Jr. Márquez de Macera 132 Dpto. 201 Surco
6	Davis Dioses		Calle Capitán Daniel Muñoz 217 San Borja,

Nota: Los nombres, rutas, horas y Kilometrajes son referenciales, Las horas de llegada a la Refinería Conchán deberán cumplirse, para lo cual las horas de salida del Personal de sus domicilios o paraderos serán ajustadas para lograr este objetivo previa coordinación.

**APÉNDICE N°2 - DECLARACIÓN JURADA DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS MÍNIMAS**

MINIBUS CATEGORIA M2 – DIURNISTAS

Características Técnicas de las Unidades	SOLICITADAS POR PETROPERÚ (Características Técnicas Mínimas)	PROPUESTAS POR EL POSTOR (El Postor debe describir en la columna de la ruta correspondiente, las Características Técnicas de la Unidad que está Ofertando)				
		Rutas N°	01	02	03	04
Tipo de Vehículo	Minibús categoría M2 30 a 35 pasajeros					
Año Modelo	Las unidades serán de año de fabricación del 2023, con un máximo de 150,000 kilómetros de recorrido.					
Capacidad (N.º de asientos para pasajeros)	Asientos anatómicos, que incluye la tapicería y los elementos de fijación, con cinturón de seguridad para cada asiento, diseñado ergonómicamente para la comodidad del pasajero, tapizados, reclinables, completamente forrados (base y espaldar) y en buenas condiciones. El número de asientos debe ser igual al indicado en la tarjeta de propiedad. En el pasillo no se permitirá asientos adicionales o cualquier otro objeto que obstaculice el libre tránsito por el mismo.					
¿Cumple con lo establecido en el numeral 10 de las Condiciones Técnicas?	Consignar únicamente “SI” o “NO” [La consignación de cualquier otra frase, entre otras, por ejemplo: “Casi Todo”, “Afirmativo”, “Negativo”, “A Tratar”, “Si en todo con excepción de...”, “Cumpro”, “Satisface lo indicado”, “Documentación en Trámite”, “Instalando Accesorios”, etc.; no será tomada como válida por lo que toda la propuesta será desestimada.]					
Equipo de Música, Televisor y Cámaras internas y externas (Todos en óptimas condiciones de funcionamiento)	Consignar únicamente “SI” o “NO” [La consignación de cualquier otra frase, entre otras, por ejemplo: “Casi Todo”, “Afirmativo”, “Negativo”, “A Tratar”, “Si en todo con excepción de...”, “Cumpro”, “Satisface lo indicado”, “Documentación en Trámite”, “Instalando Accesorios”, etc.; no será tomada como válida por lo que toda la propuesta será desestimada.]					

CAMIONETAS CATEGORIA M1 – TURNISTAS

Características Técnicas de las Unidades	SOLICITADAS POR PETROPERÚ (Características Técnicas Mínimas)	PROPUESTAS POR EL POSTOR (El Postor debe describir en la columna de la ruta correspondiente, las Características Técnicas de la Unidad que está Ofertando)									
Rutas Nº		06	07	08	09	10	11	12	13	14	
Tipo de Vehículo	Camioneta Categoría M1 mínimo 8 pasajeros										
Año Modelo	Las unidades serán de año de fabricación del 2023, con un máximo de 150,000 kilómetros de recorrido.										
Asientos	Mínimo 8 asientos Deberá cumplir según lo dispuesto en el numeral 7.13 del D.S. 003-2022-MTC “Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo” y Resolución Directoral N° 4016-2012-MTC/15, Anexo 4. “Modifican Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares”.										
¿Cumple con lo establecido en el numeral 10 de las Condiciones Técnicas?	Consignar únicamente “SI” o “NO” [La consignación de cualquier otra frase, entre otras, por ejemplo: “Casi Todo”, “Afirmativo”, Negativo”, “A Tratar”, “Si en todo con excepción de...”, “Cumpló”, “Satisface lo indicado”, “Documentación en Trámite”, Instalando Accesorios”, etc.; no será tomada como válida por lo que toda la propuesta será desestimada.]										

APÉNDICE N°3 - PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Jefatura Contrataciones

Lurín,dede 2024

Referencia : “Servicio Transporte de Personal de Refinería Conchán”

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

Partida	Rutas	Tipo de Vehículo	Cantidad Viajes por día	Periodo de días	Total, DÍAS (a)	Precio Unitario por DÍA (b)	Precio Total por 3 años C = (a x b)
1.1	Ruta N°1	Minibús, de 30 a 35 pasajeros	1 viaje ida y vuelta	Lunes a viernes (No incluye Feriados)	762		
1.2	Ruta N°2				762		
1.3	Ruta N°3				762		
1.4	Ruta N°4				762		
1.5	Ruta N°5				762		
1.6	Ruta N°6	Camioneta Categoría M1, mínimo 8 pasajeros	3 viajes ida y vuelta	Lunes a domingo (Incluye Feriados)	1095		
1.7	Ruta N°7				1095		
1.8	Ruta N°8				1095		
1.9	Ruta N°9				1095		
1.10	Ruta N°10				1095		
1.11	Ruta N°11		De lunes a sábado (Incluye feriados)	930			
1.12	Ruta N°12		930				
1.13	Ruta N°13		2 viajes ida y vuelta	De lunes a domingo (Incluye feriados)	1095		
1.14	Ruta N°14		3 viajes ida y vuelta	1095			
1.15	Refinería Conchán	Camioneta Categoría M1, mínimo 8 pasajeros	Recorrido Interno	De acuerdo la necesidad	20		
1.16	Refinería Conchán	Ómnibus 30 a 35 pasajeros	Recorrido Interno	De acuerdo la necesidad	20		
1.17	Paradas de Planta	Camioneta Categoría M1, mínimo 8 pasajeros	2 viajes de retorno	Lunes a domingo (Incluye Feriados)	60		
Costo Directo							
IGV 18%							
Costo Total por 3 años							

Son: S/ (..... con .../100 Soles), incluido el I.G.V

Atentamente,

APÉNDICE N°4 - FORMATO GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

MODELO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, de 2024

Señores
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.
Presente

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato _____ firmado el _____

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú — PETROPERU S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma(s) autorizadas

APÉNDICE N°5 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores:
 Petróleos del Perú –
 PETROPERÚ
 Jefatura Técnica y Contrataciones

Lurín,dede 2024

Referencia : XXX-00 -2023-OPC/PETROPERÚ – “Servicio de Transporte de Personal de Refinería Conchán”

De nuestra consideración:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., DECLARA BAJO JURAMENTO que el personal de choferes que prestarán el servicio cumple con los años de experiencia señalados a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Brevete	Categoría	Fecha de Vigencia	Años de Experiencia en la Categoría
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Todos los datos se deben acreditar con fotocopia simple del DNI, Brevete y el récord actual de cada conductor emitido por el MTC. En caso de existir diferencias entre el presente formato y los documentos presentados, prevalecerá la documentación adjunta.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad, al cual se le deberá de anexar los documentos solicitados, caso contrario se considerará como no presentado y la propuesta no será admitida.

En mi calidad de Representante Legal de..... Declaro Bajo Juramento que los datos e información en el presente documento se sujetan a la verdad. Atentamente

Firma;
 Nombres y Apellidos del Postor;
 Documento de Identidad N°; y
 Sello del Representante Legal del Postor

APENDICE N°6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLITICA DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar,..... de.....de 2024

Señores:
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: "Servicio Limpieza no Industrial en Refinería Conchán"

....., con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....- - Lima, teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Representante Legal del postor / Postor
Razón Social o DNI

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,
SEGURIDAD DE PROCESOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022

APENDICE N° 7

POLITICA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE GESTION ANTISOBORNO

El Directorio de Petr6leos del Per6 (en adelante PETROPERU S.A.) dedicada a la refinaci6n, distribuci6n y comercializaci6n de combustibles y productos derivados de las hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavada de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupci6n, bajo las formas de Cohecho Activo Gen6rico, Espec6fico y Transnacional, Tráfico de influencias, Colusi6n Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevenci6n de Lavada de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupci6n y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestió Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevenci6n de Lavada de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevenci6n de Delitos de Corrupci6n bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestió Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERU declara que no iniciara relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jur6dicas, siestas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavada de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minera ilegal, Corrupci6n u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Gen6rico, Espec6fico y Transnacional, Tráfico de influencias, Colusi6n Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptaci6n, salvo disposici6n legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferaci6n de Armas de Destrucci6n Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentaci6n falsa u omisiones en Declaraci6n Jurado entregada a la Empresa, según lo previsto en el C6digo Penal Peruano, para el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisi6n de la implementaci6n y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevenci6n y/o Gestió; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuaci6n, conducta, informaci6n o evidencia que pueda vulnerar la presente Político.

La Empresa promueve y garantiza la implementaci6n y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protecci6n ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Político serán sujetos, previa investigaci6n, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APENDICE N° 8
CLAUSULA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N°30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Numeral 7.

Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones.

APENDICE N° 9
CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

- A. <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APENDICE N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de.....de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°.....,
Gerente General / Representante Legal de la empresa.....,
con RUC N°, con domicilio legal en.....;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N°29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal